



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de botas de jebe caña alta (par de 02 und) en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2693837
(Componente IV - Acción 4.1 - Actividad 4.1.1)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI- Proyecto de inversión con CUI N° 2693837

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de botas de jebe caña alta (par de 02 und); para la Actividad 4.1.1 Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria, Acción 4.1 Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria, Componente IV. Adecuada Transferencia Tecnológica Agraria, en el marco del Proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Estación Experimental Agraria Pasco, del Centro Poblado Pogrohuay, distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco”, identificado con CUI N° 2693837.

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2693837. |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de botas de jebe caña alta (par de 02 und) en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2693837 |
| Actividad del POI | AOI00016002297 - CAPACITACION EN TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PRODUCCION AGRICOLA, PECUARIO Y FORESTAL EN LA EEA PASCO C4 - CUI 2693837. |
| CMN Aprobado | N° 138 |

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la adquisición de botas de jebe caña alta (par de 02 und) para Actividad 4.1.1 - Acción 4.1 del Componente IV. Adecuada Transferencia Tecnológica Agraria, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección al personal técnico y profesional encargado de desarrollar actividades de capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica agraria en campo, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2693837. En ese sentido, esta adquisición permitirá ejecutar las actividades programadas de manera eficiente y segura, reduciendo riesgos laborales asociados a las condiciones climáticas y geográficas de las zonas de intervención, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores agrarios.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición es contar con botas de jebe caña alta (par de 02 und) para la Actividad 4.1.1 Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria, Acción 4.1 Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria, Componente IV. Adecuada Transferencia Tecnológica Agraria, a fin de garantizar la protección y seguridad del personal técnico y profesional durante la ejecución de actividades de campo, capacitaciones y acciones de transferencia tecnológica agraria, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las metas programadas y al fortalecimiento de las capacidades de los





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

productores agrarios, en el marco del Proyecto de Inversión denominado: “Creación del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Estación Experimental Agraria Pasco, del Centro Poblado Pogrohuay, distrito de Vilcabamba, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco”, con CUI N° 2693837.

Considerado en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

| Componente II: Adecuado equipamiento para los servicios | | | | | |
|--|--|---|-------|-----------------|--|
| Acción | Actividad | Descripción | Cant. | Unid. de Medida | |
| 4.1 Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria | 4.1.1 Entrenamiento profesional para transferencia tecnológica agraria | botas de jebe caña alta (par de 02 und) | 30 | Unidad | |

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

| N° | Descripción | Total | Tallas | Cant. | Unid. de Medida |
|----|--|-------|--------|-------|-----------------|
| 01 | BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA (PAR DE 02 UND) Características mínimas: <ul style="list-style-type: none"> Material: PVO o Caucho natural, en una sola pieza inyectada con forro interno Impermeables, antideslizantes y resistentes a la abrasión y químicos Reforzada en puntera, tobillo y talón impermeable Resistente: Mínimo desgarros y abrasiones Altura: Mínimo 30 cm Color: negro | 30 | 35 | 2 | Unidad |
| | | | 36 | 8 | |
| | | | 37 | 3 | |
| | | | 38 | 6 | |
| | | | 39 | 3 | |
| | | | 40 | 3 | |
| | | | 41 | 2 | |
| | | | 42 | 2 | |
| | | | 43 | 1 | |

*Empaque: Por la naturaleza del bien se requiere de un envase apropiado, embalado para su transporte al lugar designado.

Nota: El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características mínimas del equipo ofertado, evidenciando que el mismo cumpla con lo establecido en la presente especificaciones técnicas. Asimismo, deberá de señalar la marca del equipo ofertado, adjuntando un detalle del bien propuesto, el cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o ficha técnica que demuestre las características técnicas mínimas del equipo ofertado.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

● **Experiencia:**

- Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en ventas en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: Implementos de seguridad, Botas de jebe caña alta para trabajo de campo, Botas impermeables de seguridad, Botas de PVC caña alta, Botas de caucho para actividades agrícolas, Equipos de protección personal (EPP) para labores agrícolas, Calzado de seguridad para trabajo rural, Equipamiento de seguridad ocupacional para actividades agrícolas, Artículos de protección personal para trabajos de campo, Bienes de seguridad, indumentaria.

● **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

8. FORMA DE ENTREGA

Por la naturaleza del bien se requiere de un envase apropiado, embalado para su transporte al lugar designado, entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso.

Se requiere el embalaje y rotulado del bien solicitado, debe incluir:

- Embalaje primario: para todos los materiales y accesorios según el tipo, a criterio del proveedor.
- Embalaje secundario: resistente para la protección del bien y todos sus accesorios

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de otorgada la conformidad por recepción del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante y de requerirse la inspección y/o reparación será realizada en las instalaciones del cliente donde fue recepcionado el bien; sin embargo, de requerirse el envío a las instalaciones del proveedor, este costo será asumido por el mismo proveedor para el envío del bien al proveedor y el posterior envío a las instalaciones del INIA.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos
Agrarios

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los 30 días calendario.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y PLAZO

Lugar: El servicio se deberá realizar en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Pasco Carretera Vilcabamba – Lutacocha (Ex Fundo Pogrohuay), distrito de Vilcabamba, Provincia de Daniel A. Carrión – Perú.

**El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto del bien a las locaciones indicadas.*

Plazo: El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director del Proyecto de inversión con CUI N° 2693837 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces; y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el Director del Proyecto de Inversión con CUI N°2693837, El bien que se interne se ajustara a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dicho bien por otro semejante o de otras características.

Por otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Carta de garantía.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

15. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



Firmado digitalmente por:
VALENTIN CHAVEZ
ALEXANDRA LEONELA FIR 45757389 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2026 18:49:14-0500



Gobierno del Perú
Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2026 11:43:30-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos
Agrarios

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos
Agrarios

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad



El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

| | |
|--|---|
|  <p>Firmado digitalmente por: VALENTIN CHAVEZ ALEXSANDRA LEONELA FIR 45757389 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/05/2026 18:48:56-0500</p> |  <p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 27/05/2026 11:44:40-0500</p> |
| <p>Elaborado por:</p> | <p>Aprobado por: Director General de Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA</p> |



Firmado digitalmente por:
 SOLORZANO ALTAMIRANO Juan Diego FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27/05/2026 09:45:50-0500